

“Reparto de utilidades, el tema ausente”

Analistas: reforma en subcontratación también afectará al *insourcing*

● El mecanismo se incluye en la iniciativa en el apartado que se refiere a la prestación de servicios especializados y obras especializadas

María del Pilar Martínez
pilar.martinez@eleconomista.mx

En el país se tienen detectados 4.6 millones de trabajadores que son subcontratados, incluso hay datos oficiales que señalan que 4.1 millones están contratados por otra razón social, práctica que se conoce como *insourcing*, y que tendrá que modificarse en caso de que apruebe la reforma a la Ley Federal del Trabajo que envió el Ejecutivo a la Cámara de Diputados.

El *insourcing* es cuando una empresa crea otra razón social dentro del mismo grupo para administrar la nómina -se convierte en patrón- y no está obligado a pagar prestaciones o reparto de utilidades a los trabajadores que tiene asignados.

En ese sentido, Germán de la Garza de Vecchi de la firma Mowat-Deloitte Legal, detalló que al menos 70% de las organizaciones en el país han utilizado este mecanismo para administrar a su personal, mecanismo que si bien no está regulado de manera precisa en la Ley Federal del Trabajo, tampoco es ilegal.

Cabe señalar que en la iniciativa de reforma que envió el Ejecutivo el pasado 12 de noviembre establece que no serán considerados como subcontratación de personal la prestación de servicios especializados o la prestación de obras especializadas, que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica de la empresa beneficiaria de los servicios, esto incluye al *insourcing*.

De la Garza de Vecchi añadió que, además de seguir la ruta legislativa para que se dis-

cuta ampliamente la reforma, el gobierno federal tendrá que abordar como tema de fondo la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) dado que el comportamiento de la economía ha cambiado mucho en las últimas décadas y esta prestación impacta de manera importante a los corporativos.

Comentó que el PTU está vigente en países como: Chile, Perú, Venezuela y Brasil y Panamá; pero cada uno con características distintas, por lo que es momento de que en México se retomen las discusiones sobre el porcentaje que se debe mantener, actualmente es de 10 por ciento.

Abrir discusión de PTU

En esta misma línea, Jorge Sales Boyoli, especialista laboral afirmó que “el gran ausente en la iniciativa de reforma es el nuevo esquema de Reparto de Utilidades (PTU) vinculado a la productividad”. Agregó que la iniciativa prohíbe expresamente la subcontratación. Sin embargo, admite y reconoce como legal la intermediación laboral: prestación de servicios o ejecución de obras especializadas, por ejemplo, vigilancia, mantenimiento, limpieza. En tanto, Armando Guajardo, presidente de la Comisión Laboral de Coparmex, admitió que la propuesta “impacta a todo lo que es tercerización, dentro está el *insourcing*, que son aquellas empresas que tienen una empresa de servicios, pero es del mismo grupo de empresas; pero lo que debemos tomar en cuenta es que para arreglar de fondo este tema se deben considerar: la competitividad y revisar la parte fiscal”.

El *insourcing* se da cuando una empresa crea otra razón social dentro del mismo grupo para administrar la nómina y no está obligado a pagar prestaciones o reparto de utilidades a los trabajadores asignados.

4.6

MILLONES

de trabajadores en el país están subcontratados.

